



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 063-2024-MPY

Yungay, 14 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 002-2024-MPY/06.41, de fecha 13 de febrero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 0100-2024-MPY/GAF/06.40, de fecha 13 de febrero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe Legal N° 027-2024-MPY/05.20, de fecha 14 de febrero de 2024, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica de la MPY;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

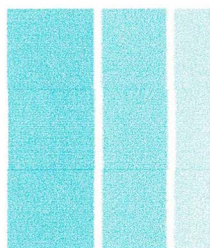
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20º, numeral 20), expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

El numeral 1.1 del inc. I del art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas,"

Ante ello cabe resaltar que según el Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de Contratación administrativa de servicios, artículo 3º (Artículo modificado por el Artículo 2º de la Ley N° 29849): El contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado. Se regula por la presente norma n se encuentra Sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el Régimen Laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio.

Según, el Artículo 8º de Decreto Legislativo N° 1057 Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, menciona que: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público, y que la convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información".

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2024-MPY/06.41, de fecha 13 de febrero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, informa que el proceso de selección tiene por objeto contratar los servicios de doce (12) inspectores de transporte, para la fiscalización al servicio formal e informal de los vehículos mayores y menores que operan en la circunscripción de la Municipalidad Provincia de Yungay; por ello con respecto a la contratación mediante concurso CAS para los Inspectores de Tránsito, considerando la legalidad del concurso CAS para la contratación de los mismos y la factibilidad presupuestaria, concluye la viabilidad de la contratación por necesidad transitoria de doce (12) inspectores de Transito bajo el Régimen Laboral CAS, y llevar a cabo el concurso por necesidad de servicios; asimismo mediante acto resolutivo se designe el Comité para la Convocatoria de Selección mediante Concurso Público para la contratación de los Inspectores de tránsito.



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con Informe N° 0100-2024-MPY/GAF/06.40, de fecha 13 de febrero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de conformación del comité de convocatoria y selección, el cual será mediante concurso público, para la contratación de doce (12) inspectores de tránsito bajo la modalidad de régimen laboral CAS, el mismo que debe de ser aprobado mediante acto resolutivo, establecida de la siguiente manera:

Nº	INTEGRANTES DEL COMITÉ PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN	CARGO
D1	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la MPY	PRESIDENTE
D2	Gerente de Asesoría Jurídica de la MPY	PRIMER MIEMBRO
D3	Gerente de Administración y Finanzas de la MPY	SEGUNDO MIEMBRO

Que, con Provedo S/N de fecha 14 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal solicita Opinión Legal referente a la Aprobación de Conformación del Comité de Convocatoria y Selección.

Que, mediante Informe Legal N°027-2024-MPY/05.20, de fecha 14 de febrero de 2024, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica de la MPY, mediante el cual emite la siguiente opinión:

- ✓ Que, mediante Acto Resolutivo, se APRUEBE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN, para la contratación de doce (12) Inspectores de Tránsito bajo la modalidad de Régimen Laboral CAS, quedando establecida de la siguiente manera:

Nº	INTEGRANTES DEL COMITÉ PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN	CARGO
D1	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la MPY	PRESIDENTE
D2	Gerente de Asesoría Jurídica de la MPY	PRIMER MIEMBRO
D3	Gerente de Administración y Finanzas de la MPY	SEGUNDO MIEMBRO

Por los fundamentos expuestos de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, estando lo expuesto conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2024-MPY, de fecha 09 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN, para la contratación de 12 Inspectores de Tránsito bajo la modalidad de Régimen Laboral CAS, quedando establecida de la siguiente manera:

Nº	INTEGRANTES DEL COMITÉ PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN	CARGO
D1	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la MPY	PRESIDENTE
D2	Gerente de Asesoría Jurídica de la MPY	PRIMER MIEMBRO
D3	Gerente de Administración y Finanzas de la MPY	SEGUNDO MIEMBRO





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Unidad de Recursos Humanos y a la División de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a las Gerencias y Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (www.muniyungay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ERI/Abog. ITHC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vargara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

